



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

ORDENASE EL PAGO DE LA PRESTACION DE  
SERVICIOS A HONORARIOS DE LOS ARTISTAS  
QUE PARTICIPARON EN PROGRAMA "DIA DEL  
NIÑO Y LA NIÑA 2017"

EXENTO

DECRETO N° **14822**/2017.-  
ARICA, 12 de octubre de 2017.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°11013, de fecha 28 de Julio del 2017, que aprueba el programa denominado "Celebrando el día del Niño y Niña 2017", el día 12 de agosto del 2017.
- b) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°11154, de fecha 01 de agosto del 2017, modifica Decreto Alcaldicio N°11013/17.
- c) Que, mediante Memorándum N°614, de fecha 08 de agosto del 2017, de Sección Eventos, que remite antecedentes para realizar contratación a honorarios para el día de la niña y niño 2017.
- d) Que, Ordinario N°1320, de fecha 18 de agosto del 2017, de Asesoría Jurídico, que informa sobre contratación por presentación artísticas.
- e) Que, mediante Ordinario N°33, de fecha 25 de agosto del 2017, Encargado de eventos, remite certificados para pago de servicio de artistas.
- f) Que, mediante Ordinario N°180, de fecha 29 de septiembre del 2017, la Secretaría Municipal, informa al Sr. Alcalde que se deberán tomar medidas disciplinarias por retraso en efectuar los tramites, se deberá instruir una Investigación Sumaria.
- g) Providencia Alcaldicia N°7421-I, de fecha 03 de octubre del 2017, de Alcaldía, que autoriza instruir una Investigación Sumaria para determinar la responsabilidad.
- h) *Decreto Alcaldicio N°14813, de fecha 12 de octubre de 2017, que Instruye Investigación Sumaria a fin de establecer la responsabilidad administrativa en las direcciones municipales que corresponda.*
- i) *Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.*
- j) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago a los prestadores de servicios a honorarios, a los artistas que participaron en el programa denominado "DIA DEL NIÑO Y NIÑA 2017", que a continuación se detallan:

N°	Nombre	Valor impto. incluido
01	Oriana Estay Rebolledo (actriz cuenta cuentos)	\$222.222.-
02	Carolina Perez Aultran (animadora)	\$111.111.-
03	Pablo Barra Novoa (animador)	\$111.111.-
04	Manuel Fritis Morales (animador)	\$111.111.-
05	Eingell Baltra Nuñez (cantante música infantil)	\$111.111.-
06	Lino Antezana Navarro (Payaso)	\$150.000.-
07	Juan Medina Ardiles (payaso)	\$150.000.-
08	Camilo Bacian Cortes (Payaso)	\$150.000.-
09	Rodrigo Villalobos Vega (Payaso)	\$111.111.-
10	Lyng-yu Chang Morales (Payaso)	\$111.111.-

**DEJESE** establecido que el pago será efectuado, acreditando los servicios prestados a honorarios, a través de Certificado de la actividad visados por el Encargado de la unidad requirente y presentación de boleta a honorarios.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.21.04.004.001 "Honorarios comunicaciones y eventos" SPN°5 programas recreacionales, del presupuesto municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LUIS CAÑIBA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HG/IC/LCP/lzf.-



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
GERARDO ESTAY ANDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA